



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14769/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: CASAS, MARCELO NESTOR

DICTAMEN ALG N. 586/18

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto –glosado a fs. 65/66- que no hace lugar al reclamo de intereses tasa mix presentado por el Suboficial Mayor (R) de Policía **Marcelo Néstor CASAS** en concepto de intereses -tasa mix- originados por la demora en el pago de las licencias no gozadas dispuesta por la **Resolución N° 91/17 del Ministerio de Seguridad.**

A los fines de realizar un análisis circunstanciado, es preciso señalar que estos actuados se inician a raíz de la nota —obrante a fs. 2- por la cual, en fecha 30 de septiembre de 2.016, el ex Suboficial Mayor (R) de Policía Marcelo Néstor CASAS solicitó al Jefe de Departamento Personal D1 de la Jefatura de Policía, se le abonen las licencias no gozadas, en atención a que ha sido notificado de su "...Retiro Voluntario, mediante Decreto N° 2527/2016...". De esta manera, rola de fs. 3 a 5, copia certificada de su Documento Nacional de Identidad, la citada Resolución y su —consecuente- notificación, acaecida el día 30 de septiembre de 2.016.

Posteriormente, la División Administración de Personal D-1, informó que conforme las constancias obrantes en el legajo personal, el Suboficial Mayor CASAS, tiene pendientes de usufructo veinte (20) días de licencia anual período 2015 y treinta y cuatro (34) días correspondientes a la parte proporcional del año 2016 (cfr. fs. 15).

En razón de lo solicitado, el Departamento Ajustes y Liquidaciones procedió a informar —a fs. 28- que "...el monto al que asciende el cálculo, en concepto de licencias no gozadas (20 d/15- 34 d/16)..."





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14769/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: CASAS, MARCELO NESTOR

DICTAMEN ALG N.º 586/18

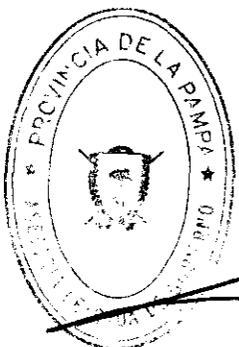
es la suma de "...PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 68.485,00)...", afectado preventivamente a fs. 30.

Teniendo en cuenta ello, el Ministerio de Seguridad —mediante la Resolución N° 91/2.017 que consta a fs. 45/46- dispuso pagar "...al Suboficial Mayor (R) de Policía Marcelo Néstor CASAS..." la suma referenciada ut supra, "...en concepto de veinte (20) días de Licencia anual periodo 2015 y treinta y cuatro (34) días —parte proporcional- periodo 2016; conforme lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto N° 2510/2016..." (cfr. Art. 1º).

En fecha 11 de agosto de 2.017, el Sr. CASAS es notificado de la antedicha Resolución N° 91/17, de acuerdo luce a fs. 57. En el mismo acto, manifestó "...Darse por debidamente enterado y notificado..." de la antedicha Resolución y que "...habiendo percibido de conformidad el pago correspondiente...sin tener nada más que agregar...". Previo a esto, la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, había comunicado el efectivo pago en la cuenta de ahorro N° 15-10173235 , el día 31/07/17 (fs. 55).

No obstante ello, -a fs. 60- presentó reclamo donde solicitó "...se me abonen los intereses que se pudieran haber generado a raíz de la demora generada en la tramitación del pago de licencias no gozadas."; párrafo seguido precisó, "...el expediente de pago de Licencias no Gozadas se inició el 03 de octubre de 2016, siendo percibidas finalmente en el mes de agosto de 2017".

Habida cuenta lo peticionado por el ex agente, fue llamada a dictaminar la Asesoría Letrada Delegada actuante en la





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14769/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: CASAS, MARCELO NESTOR

DICTAMEN ALG N.º 586/18

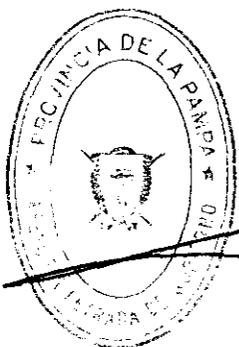
Jefatura de Policía, quien —a fs. 62- estimó "*...procedente rechazar lo peticionado a fs. 60; ya que el acreedor debe formular reserva o reclamo "coetánea o simultáneamente a su recepción"...*" (cfr. Dictamen N° 1577/2018).

A partir de los argumentos aludidos, se elaboró **Proyecto de Decreto** que rola a fs. 65/66, no haciendo lugar al Reclamo de intereses tasa mix por el Pago de Licencias No Gozadas presentado por el Suboficial Mayor (R) CASAS. Seguidamente, la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Seguridad, concluyó que "*no tiene observaciones legales que formular...*" (a fs. 72).

Bajo este escenario, fue requerida —a fs. 73- la intervención de este Órgano Consultivo. Ahora bien, tal como fuera adelantado, el motivo de la consulta -en los presentes obrados- se circunscribe puntualmente al **reconocimiento y eventual pago de intereses** y, en su caso, el **momento** a partir del cual comienzan a computarse.

En este sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación, ha señalado reiteradamente que, "*...El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos...*" (Dictamen N° 2/04, 7 de enero de 2004, Expte. N° 26565/03, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Dictámenes 248:5)).

Del mismo modo, dicho Cuerpo ha considerado que "*...el pago de intereses corresponde solo si el acreedor hizo expresa reserva al respecto en el recibo otorgado...*" (Dictamen N° 224/06, 11





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14769/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: CASAS, MARCELO NESTOR

DICTAMEN ALG N.º 586/18

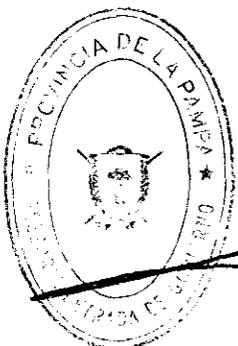
de agosto de 2006, Expte. PTN N° 501-0008726/04, Ministerio de Economía y Producción (Dictámenes 258:176)).

Huelga agregar que, este ha sido el criterio receptado por esta Asesoría Letrada de Gobierno con relación a tal temática. (cfr. **DICTAMEN ALG N° 233/16**).

Sentado ello, cabe precisar que de acuerdo surge de lo relatado en relación a estos obrados, en fecha **11 de agosto de 2.017**, el Sr. CASAS fue notificado fehacientemente de la Resolución N° 91/17 —fs. 57- que dispuso el pago de lo adeudado en concepto de vacaciones no gozadas; allí -el ex agente- adujo que recibió copia de la citada Resolución y que efectiva y oportunamente le fue depositada en su cuenta la suma detallada por ella, advirtiéndose que —en ese mismo acto- no efectuó el correspondiente reclamo sobre intereses, sino que lo realizó con posterioridad, siendo recepcionado en fecha **8 de agosto de 2.018** (casi un año más tarde), conforme surge a fs. 60.

Entonces, considerando que la aludida notificación resulta asimilable a un recibo de pago, puesto que en la misma consta el cumplimiento de la obligación dineraria, y observándose que el acreedor no ha formulado reserva o reclamo alguno coetánea o simultáneamente a su recepción, resulta impertinente el reclamo de los intereses devengados por lo abonado en concepto de licencias no usufructuadas.

En cumplimiento de lo requerido a fs. 73, respecto del Proyecto de Decreto, menciono dos recomendaciones a tener en cuenta:





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14769/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: CASAS, MARCELO NESTOR



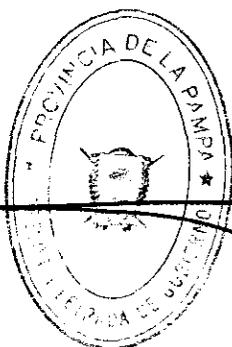
DICTAMEN ALG N.º 586/18

a-) En el primer considerando, deberá agregarse el **Organismo** del cual emanó la Resolución N° 91/17 y corregirse el **mes** en la fecha que Contaduría General de la Provincia informa el efectivo depósito de la suma en concepto de licencias no gozadas, así como, el **número de fojas** donde la misma consta. En tal sentido, es sugerida la siguiente redacción: *“Que a fojas 45/46 consta Resolución N° 91/17 del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se habilitó el pago de las licencias no gozadas al Suboficial Mayor (R) de Policía Marcelo Néstor CASAS, las que fueron abonadas con fecha 31 de julio de 2017, según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 55”.*

b-) Finalmente, resulta relevante incluir la **intervención** de esta **Asesoría Letrada de Gobierno** en el quinto considerando.

Por lo expuesto, y en razón de la competencia atribuida en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 507, ésta Asesoría Letrada de Gobierno estima improcedente el pago de los intereses -accesorios al crédito por vacaciones no gozadas- al Sr. Marcelo Néstor CASAS.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 DIC 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa